**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-005/25**

**Corresponde al Expte. Nº 3574/18**

**BAHIA BLANCA, 18 de febrero de 2025**

**VISTO:**

El Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales, aprobado por Resolución CSU-567/11 y sus modificatorias;

La Resolución AU-06/19 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera de posgrado “Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital” de la Universidad Nacional del Sur (UNS);

La Resolución CSU-689/2019 que aprueba el Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento de la misma;

Las Resoluciones DCIC-034/20, DCIC-037/20, CDCIC-204/19, CDCIC-205/19/20, CDCIC-206/19, CDCIC-207/19 y CDCIC-208/19 mediante las cuales se modificó y amplió dicho reglamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la etapa de autoevaluación del proceso de acreditación transitado durante el año 2020 se identificó la necesidad de establecer modificaciones al Reglamento de funcionamiento de la mencionada carrera;

Que en virtud de esto, el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación aprobó las modificaciones de los Art. 9º), Art. 12º), Art. 13º), Art. 19º);

Que también, aprobó el formato de los programas analíticos de los cursos y sus respectivos planes de actividades y el mecanismo de seguimiento de graduados, al identificar que el mencionado reglamento no establecía disposiciones al respecto;

Que el Reglamento de Posgrados Profesionales establece que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de aprobar los proyectos de carreras de posgrados profesionales, incluyendo sus planes de estudio y reglamentos de funcionamiento;

Que, por tanto, las modificaciones introducidas en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado “Especialización en TI para Gobierno Digital” deben ser elevadas al Consejo Superior;

**///CDCIC-005/25**

Que es importante contemplar que cuando una disposición ha sufrido múltiples modificaciones, ampliaciones o seccionamientos en su cuerpo original, es favorable ordenarlo para hacer entendible con fluidez y secuencialmente la norma;

Que por lo tanto resulta apropiado proponer un Texto Ordenado del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado “Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital” que contemple las modificaciones realizadas y elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación;

Que, no obstante, ello, la CONEAU recomendó el reconocimiento provisorio de la carrera Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital mediante Resolución ESFC-2021-29-APN-CONEAU#ME;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025 la elevación del mismo al Consejo Superior Universitario para su tratamiento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación del Texto Ordenando del Reglamento de la carrera de posgrado profesional “Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital” de la Universidad Nacional del Sur (UNS).

**ARTICULO 2º:**  Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Subsecretaria de Posgrado; gírese al Consejo Superior Universitario a los efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------